

**OPINIÓN RELATIVA AL PROYECTO:
DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS**

**OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 30 MAYO DE 2023, LOS QUE SUSCRIBEN CIUDADANOS: MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO (EN ADELANTE COMITÉ TÉCNICO); MTRA. CAROLINA CHARBEL MONTESINOS MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO; LCDA. FANNY GUTIÉRREZ MUCIÑO, DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO; LCDO. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO; LCDO. VÍCTOR MANUEL MEDINA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO; LCDO. JORGE BERNAL LÓPEZ, TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y COMISARIO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y EL DR. JESÚS DÍAZ YÁÑEZ, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO, COMPARECEN A EFECTO DE PROCEDER A EMITIR LA OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS”** (MÁS ADELANTE EL PROYECTO) CONFORME A LOS SIGUIENTES -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 06 de enero del año 2021, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 232 por el cual se expidió la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, así como las reformas a los artículos 69 F, 69 G, 69 H, 69 I, 69 J y 69 K del Código Financiero del Estado de México y Municipios para establecer el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal. -----
- 2.- Que en fecha 11 de marzo del año 2021, en la Sesión de Instalación del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México se aprobó por unanimidad de votos la modificación de las Reglas de Operación del citado de conformidad con su contrato y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables. -----
- 3.- En fecha 22 de mayo del año 2023, la C. Alexa Pauls, Directora del área académica de Turismo Sostenible del Centro de investigación y aprendizaje del Medio Ambiente S.A. de C.V., ingresó a consideración el proyecto denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS”**. -----

4.- En fecha 22 de mayo del presente año, el Dr. Jesús Díaz Yáñez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, analizó y evaluó el proyecto de conformidad con lo previsto en el numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso. -----

5.- En fecha 24 de mayo del año en curso, el Dr. Jesús Díaz Yáñez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso, solicitó mediante oficio No. **FPTSDA/0035/2023**, dirigido a la Lcda. Fanny Gutiérrez Muciño, Directora General de Promoción, Operación y Calidad Turística de la Secretaría de Cultura y Turismo y Vocal del Comité Técnico, emitiera *Dictamen de Opinión Técnica No Vinculante* del proyecto de conformidad con las Reglas 23 y 24 de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal. -----

6.- En fecha 25 de mayo del año 2023, mediante oficio número 22600101A000000/098/2023, la Lcda. Fanny Gutiérrez Muciño, Directora General de Promoción, Operación y Calidad Turística y de la Secretaría de Cultura y Turismo, emitió *Dictamen de Opinión Técnica No Vinculante* del proyecto.-

7.- En fecha 29 de mayo del año en curso, en la Décima Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico del Fideicomiso, se presentó la propuesta del proyecto susceptible de apoyo por parte del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los numerales 17 inciso a y 27 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la promoción turística del Estado de México número **7881-3**. -----

8.- En fecha 30 de mayo del año 2023, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del multicitado Fideicomiso, estando presentes todos los integrantes de éste, y en la cual procedieron a la emisión de la opinión favorable respecto del proyecto denominado **"DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS"** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México en estricta observancia a lo establecido en los artículos 69 F, 69 G, 69 H, 69 I, 69 J, 69 K, y 69 L del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en apego a la facultad contenida en la Cláusula Décima Quinta inciso Q del Contrato de Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México número 7881-3 celebrado en fecha 16 de agosto de 2019, tiene la facultad de emitir los acuerdos de autorizaciones que sean requeridos para los fines del Fideicomiso en términos de la cláusula sexta de su contrato.

II. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Económico denominado: "Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador", establece como prioridad del Gobierno del Estado de México, acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, teniendo como objetivo recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento.

Que en sus líneas de acción se encuentra el potenciar el sector turístico en todas sus variantes, generar alianzas de triple hélice para crear nuevos servicios turísticos, fomentar exposiciones y encuentros comerciales que permitan la exhibición y promoción de bienes y servicios que se producen en las diversas regiones del Estado, promover a las principales ciudades de la entidad como sedes de eventos deportivos, culturales, educativos y sociales de talla nacional e internacional, que impacten en la demanda de bienes y servicios locales y generar programas de vinculación con comerciantes y prestadores de servicios nacionales e internacionales, a fin de estimular el intercambio comercial y de experiencias exitosas.

Que por la intensa actividad industrial, comercial, cultural y deportiva que se desarrolla en el Estado de México y el potencial en materia de infraestructura de la industria de reuniones, se tiene la necesidad de atraer eventos que generen una mayor derrama económica en el Estado de México, siendo sede de grandes eventos de reuniones.

Que para optimizar, fomentar y desarrollar la difusión del Estado de México en todo el país y en el extranjero en el plano turístico, es necesario promocionar al Estado de México como destino turístico en diversos eventos tanto nacionales como internacionales, con el objeto de atraer congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica en territorio mexiquense, así como el desarrollo de proyectos, construcción y equipamiento de infraestructura turística, lo cual generará un retorno de inversión y presencia de visitantes y turistas a la entidad.

Que el 28 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 162 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México por el que se reformaron diversos ordenamientos jurídicos, entre los cuales se encuentra el Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante dicho Decreto se creó el Fideicomiso para la Promoción Turística, con el objeto de la promoción nacional e internacional del Estado de México como destino turístico, para atraer congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica y el desarrollo de proyectos de promoción, construcción y equipamiento de infraestructura turística en el Estado de México.

Que el 16 de agosto de 2019, se celebró el Contrato de Fideicomiso Número 7881-3, con Banca Afirme S.A. siendo Fideicomitente la entonces Secretaría de Turismo, mismo que tiene entre sus fines, administrar los recursos recaudados por concepto del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y que con estos recursos se promuevan proyectos destinados a potenciar el sector turístico de la entidad.

Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 69 I establece que el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal operará a través de reglas específicas y contará con un Comité Técnico que será el máximo órgano de decisión.

Que el 17 de diciembre del año 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística, se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso en comento de conformidad con el Contrato de Fideicomiso antes referido y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

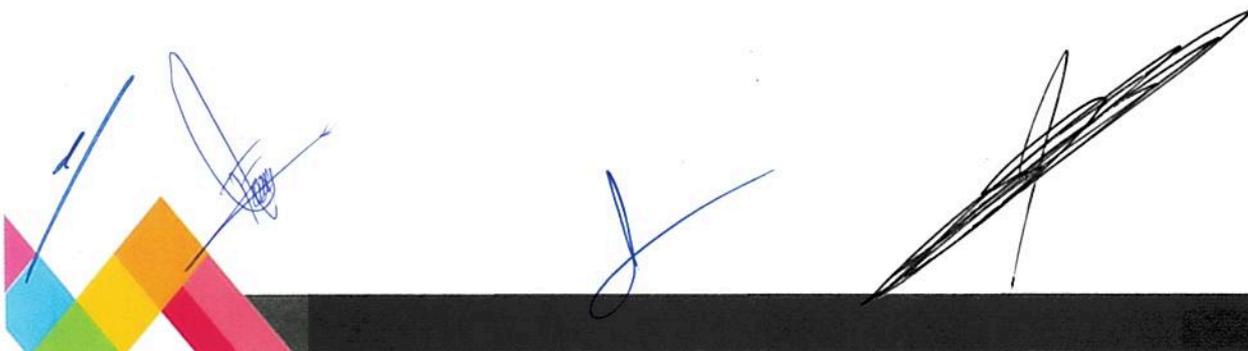
Que en fecha 29 de septiembre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 191 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México por el que se reformaron diversos ordenamientos jurídicos, entre los cuales se encuentra el Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante dicho Decreto se reforma el Artículo 69 J para quedar como sigue: "El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal será presidido por la Secretaría de Cultura y Turismo y estará integrado por personas servidoras públicas con injerencia en la materia turística, pudiendo participar representantes del sector privado, previa invitación expresa del Comité Técnico", aunando a lo anterior, se establece en los artículos transitorios NOVENO y DÉCIMO PRIMERO que, "las referencias realizadas y contenidas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo se entenderán hechas a la Secretaría de Cultura y Turismo".

Que en fecha 06 de enero del año 2021, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 232 por el que se expidió la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, así como las reformas a los artículos 69 F, 69 G, 69 H, 69 I, 69 J y 69 K del Código Financiero del Estado de México y Municipios para establecer el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

Que ante la necesidad de una mayor especialización en los procesos administrativos y contables del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, derivado de lo estipulado en el Decreto número 191 de fecha 29 de septiembre de 2020 y en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, fue publicada en el Diario Oficial "Gaceta del Gobierno" el 09 de abril de 2021 la modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

III. Que de conformidad con lo señalado en la Regla 24 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, "El Secretario Técnico del Comité, una vez que la Subsecretaría de Turismo haya verificado que el proyecto cumple con los requisitos mínimos solicitados, lo turnará para su análisis al área operativa de la Secretaría de Cultura y Turismo que corresponda dependiendo del tipo de proyecto presentado, con la finalidad de contar con una justificación detallada del Proyecto" y que el área responsable emitirá al final de su análisis, un dictamen de opinión técnica no vinculante de aquellos que cumplen tanto cuantitativa como cualitativamente con los requisitos señalados en las citadas Reglas.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a la vista el *Dictamen de Opinión Técnica No Vinculante* con número de oficio 22600101A000000/098/2023 de fecha 25 de mayo del año 2023, emitido por la Lcda. Fanny Gutiérrez Muciño, Directora General de Promoción, Operación y Calidad Turística de la Secretaría de Cultura y Turismo, en el cual se señala lo siguiente:



Handwritten signatures and stamps in blue ink are present at the bottom of the page. On the left, there is a colorful geometric logo. In the center, there is a blue signature. On the right, there is a large, dark, scribbled signature.

CRITERIOS UTILIZADOS

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Los atractivos turísticos y las fortalezas del Estado de México, como su arte, cultura, arquitectura, patrimonio cultural e histórico; Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto; sus tradiciones, deportes, eventos, educación e inversión, deben ser acertadamente difundidos y promocionados en medios y plataformas estratégicas para convertirse así, en incentivos para visitar e invertir en el Estado. El proyecto denominado "**DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS**", permitirá posicionar al Estado de México en el turismo sustentable a través de capacitación para los prestadores y emprendedores de servicios turísticos del Estado de México, incentivando la difusión de los atractivos y la generación de afluencia turística y derrama económica en el Estado de México.

Por lo anterior, es opinión del presente Dictamen de Opinión Técnica No Vinculante que el Proyecto se encuentra apegado a los fines del Fideicomiso.

VIABILIDAD TÉCNICA- FINANCIERA

Por lo anterior, el proyecto que se presenta, además de contar con los requisitos señalados por las Reglas de Operación del Fideicomiso materia del presente Dictamen, acredita, según su dicho, - que se asume de buena fe- la aptitud del solicitante para cumplir en tiempo, forma y costo del proyecto propuesto.

En caso de aprobarse el proyecto, se sugiere determinar durante el proceso adquisitivo, los plazos y costo de los entregables descritos en la propuesta, de acuerdo con las Reglas de Operación que rigen al Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sustentable y Desarrollo Artesanal.

IMPACTO BENEFICIO

Los proyectos susceptibles de ser apoyados por el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sustentable y Desarrollo Artesanal deberán contribuir a la generación de derrama económica y presencia turística en el Estado de México y afluencia turística para fortalecer el desarrollo regional; y técnicamente ha quedado establecido que la promoción de los destinos turísticos a través del proyecto "**DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS**", impactará positivamente a los emprendedores y operadores turísticos para que aprendan herramientas de turismo sustentable que puedan poner en práctica de forma inmediata o a corto plazo en sus negocios, que contemplen las tres esferas de la sustentabilidad (sociocultural, ambiental y económica) así como conocer las bases del turismo regenerativo lo cual beneficiará a los establecimientos al ser más atractivos para el turista y con ello mejoren los índices de afluencia, ocupación hotelera y derrama económica en los destinos del Estado de México.

IV. Que en atención a lo acordado por el Comité Técnico en la Primera Sesión Ordinaria del Comité del Fideicomiso en apego a lo establecido en las Reglas 24, 25, 26 y 27 de las multicidades

Reglas de Operación, se aprobaron los criterios de evaluación de los proyectos susceptibles de recibir apoyo, criterios que fueron aprobados por unanimidad de votos por el Comité Técnico.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo establecido en la regla 26 de las ya mencionadas Reglas de Operación, donde se establece que, en la evaluación de proyectos, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes, criterios costo-beneficio o cualquier otro, siempre que sean claros, cuantificables y que permitan una comparación objetiva e imparcial de las propuestas, previa autorización del Comité, el Comisario y el Secretario Técnico en coordinación establecieron los siguientes:

N.	REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Características y justificación del Proyecto	X	
2	Objetivos y metas	X	
3	Monto estimado de inversión	X	
4	Análisis costo beneficio	X	
5	Impacto en las finanzas públicas	X	
6	Programación calendarizada de actividades y disposición de recursos	X	
7	Mecanismos de supervisión y transparencia del gasto	X	

V. Visto lo anterior, el Proyecto cuenta con el 100% de los puntos requeridos en las Reglas de Operación y en los criterios de evaluación determinados por el Comité Técnico, como se muestra a continuación:

Requisito	Puntaje de evaluación
a) Viabilidad del proyecto	40 puntos
b) Viabilidad técnica-financiera	30 puntos
c) Impacto – beneficio	30 puntos
Total	100 puntos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo en todo momento al análisis efectuado al proyecto denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS”**, las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, por unanimidad de votos y en estricto apego en lo señalado en la normatividad vigente y aplicable al asunto que nos ocupa, hemos determinado emitir el presente visto bueno de conformidad y en el sentido de los siguientes: -----

RESOLUTIVOS

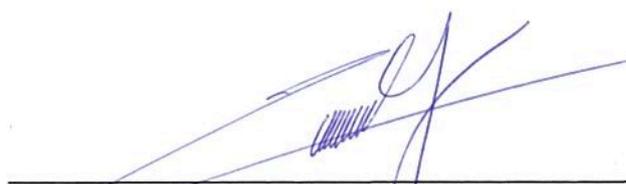
PRIMERO: Por **UNANIMIDAD DE VOTOS** las y los integrantes del comité **APRUEBAN** el proyecto denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS”**, para ejecutarse con recurso del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

SEGUNDO: De conformidad con lo que prevé la Regla 27 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, se instruye la asignación de recurso por un monto de **\$229,100.00 (Doscientos veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido;** para la ejecución del proyecto denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS”**.

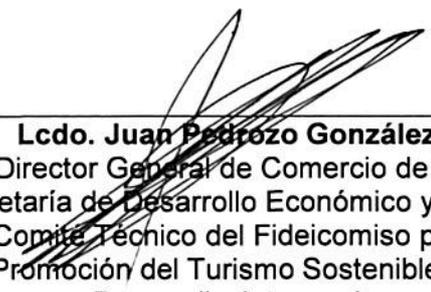
TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico, y en la Regla 31 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, se designa a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo para el seguimiento y desahogo de los trámites administrativos, así como a la Subsecretaría de Turismo para el seguimiento y avance de los proyectos.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO QUE INTERVINIERON EN LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EMISIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CONSTANCIA LEGAL, DAMOS FE. -----

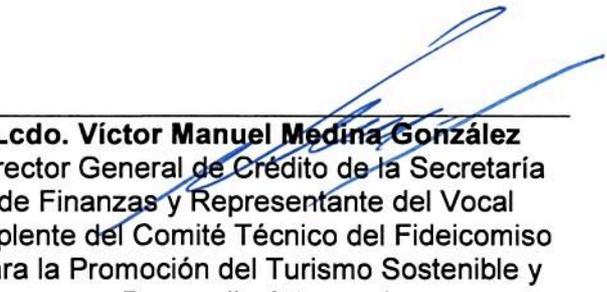

Mtra. Ivett Tinoco García
Secretaria de Cultura y Turismo y
Presidenta del Comité Técnico
del Fideicomiso para la Promoción
del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal


**Mtra. Carolina Charbel Montesinos
Mendoza**
Directora General del Instituto de
Investigación y Fomento de las Artesanías
del Estado de México y Vocal del Comité
Técnico del Fideicomiso para la Promoción
del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal


Lcda. Fanny Gutiérrez Muciño
Directora General de Promoción, Operación
y Calidad Turística y Vocal del Comité
Técnico del Fideicomiso para la Promoción
del Turismo Sostenible y Desarrollo
Artesanal



Lcdo. Juan Pedrozo González
Director General de Comercio de la
Secretaría de Desarrollo Económico y Vocal
del Comité Técnico del Fideicomiso para la
Promoción del Turismo Sostenible y
Desarrollo Artesanal



Lcdo. Víctor Manuel Medina González
Director General de Crédito de la Secretaría
de Finanzas y Representante del Vocal
Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso
para la Promoción del Turismo Sostenible y
Desarrollo Artesanal



Lcdo. Jorge Bernal López
Titular del Área de Auditoría del Órgano
Interno de Control de la Secretaría de Cultura
y Turismo y Comisario Suplente del Comité
Técnico del Fideicomiso para la Promoción
del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal



Dr. Jesús Díaz Yáñez
Director de Capacitación y Calidad Turística
y Secretario Técnico del Comité Técnico del
Fideicomiso para la Promoción del Turismo
Sostenible y Desarrollo Artesanal

Las firmas que anteceden forman parte de la aprobación relativa al proyecto: **“DESARROLLO DE CAPACIDADES SOSTENIBLES PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS”** de fecha 30 de mayo del 2023. -----